



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 372 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 14 SEP. 2023



VISTOS:

El Informe N° 065-2023-SGE-GM-A/MPJB, de fecha 09 de agosto de 2023; Informe N° 002-2023-JLRCH-IP-MICMDLPJB-SGS-GGM-A/MPJB, de fecha 18 de agosto de 2023; Informe N° 1259-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 25 de agosto de 2023; Informe N° 0862-2023-GMPP-GM/A/MPJB, con fecha de recepción 07 de septiembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante Informe N° 065-2023-SGE-GM-A/MPJB, de fecha 09 de agosto de 2023, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Cesar A. Ticahuanca Quiñones, remite al Gerente General Municipal, Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, el Plan de Mantenimiento: “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA 2023”, para su evaluación y aprobación; detallando, asimismo, el presupuesto de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
01	COSTO DIRECTO	S/ 196,000.63
02	GASTOS GENERALES 12%	S/ 23,520.08
03	SUB TOTAL	S/ 219,520.71
04	GASTOS DE SUPERVISION 7%	S/ 13,720.04
05	GASTOS ADMINISTRATIVOS 10%	S/ 19,600.06
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 252,840.81

Y, solicita se remita a la Sub Gerencia de Supervisión para su evaluación y aprobación;

Que, con Informe N° 002-2023-JLRCH-IP-MICMDLPJB-SGS-GGM-A/MPJB, de fecha 18 de agosto de 2023, el Inspector de Proyecto, Ing. Jaime L. Roque Choquehuanca, remite al (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, la CONFORMIDAD al Plan de Mantenimiento: “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA 2023”, señalando lo siguiente:

I. DATOS GENERALES

ACTIVIDAD : “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA 2023”.

EJECUTA : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

MODALIDAD DE EJEC. : ADMINISTRACIÓN DIRECTA

PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 DÍAS CALENDARIO

PRESUPUESTO : S/. 252,840.81 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta con 81/100 soles).

LOCALIZACIÓN:

- **DEPARTAMENTO** : TACNA
- **PROVINCIA** : JORGE BASADRE
- **DISTRITO** : LOCUMBA

II. DOCUMENTACION RECIBIDA:

Se procedió a revisar el expediente de plan de mantenimiento, el mismo que presenta el siguiente contenido:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 372 - 2023- A/MPJB



1. Descripción del Mantenimiento
2. Generalidades
3. Base Legal
4. Objetivos del Mantenimiento
5. Metas Programadas
6. Presupuesto Total del Mantenimiento
7. Periodo de Ejecución
8. Modalidad de Ejecución
9. Financiamiento
10. Análisis de Costos Unitarios
11. Conclusiones
12. Meta Física
 - Especificaciones técnicas
 - Planilla de metrado
 - Presupuesto del mantenimiento
 - Análisis de costos unitarios
 - Presupuesto analítico
 - Listado de insumos
 - Cronograma valorizado
 - Cronograma de adquisiciones
 - Diagrama Gantt
 - Panel fotográfico
 - Planos



III. PRESUPUESTO DEL PLAN DE MANTENIMIENTO:

El presupuesto total del **PLAN DE MANTENIMIENTO** denominado: “**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA 2023**”, Ascende a la suma de S/. 252,840.81 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta con 81/100 soles).

I	COSTO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD	S/. 196,000.63
II	GASTOS GENERALES	S/. 23,520.08
III	GASTOS DE SUPERVISION	S/. 13,720.04
IV	GASTOS ADMINISTRATIVOS	S/. 19,600.06
TOTAL, PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO		S/. 252,840.81



IV. PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO

El plazo de ejecución del presente plan de trabajo es de 60 días calendario en la ejecución física del proyecto.

V. CONCLUSIONES:

- ✓ Visto el expediente de plan de mantenimiento presentado por la Oficina de Estudios y Proyectos se concluye que este se debe ejecutar en el plazo de: 60 días calendario y contempla un presupuesto programado de S/. 252,840.81 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta con 81/100 soles)
- ✓ Evaluado el plan de mantenimiento denominado: “**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA 2023**”, esta inspección declara **CONFORME** respectivo al plan de mantenimiento en mención.

VI. RECOMENDACIONES:

- ✓ Se recomienda derivar el presente plan de mantenimiento “**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA 2023**” a la Gerencia General Municipal para continuar con el trámite correspondiente.

Que, a través del Informe N° 1259-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 25 de agosto de 2023, el (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, remite al Gerente General Municipal, Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 372 - 2023- A/MPJB



CONFORMIDAD al Plan de Mantenimiento: “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA 2023”, remitiendo la aprobación del referido plan, para conocimiento y trámite correspondiente;



Que, según Informe N° 0862-2023-GMPP-GGM/A/MPJB, con fecha de recepción 07 de septiembre de 2023, el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes, informa al Gerente General Municipal, Ing. Emilio C. Córdova Flores, el otorgamiento de disponibilidad presupuestal para el Plan de Mantenimiento: “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA 2023” por un monto total de S/. 252,840.81 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta con 81/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente Fto	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Genérica	: 2.3 Bienes y Servicios
Monto	: S/. 252,840.81 soles

Que, con Proveído S/N, de fecha 06 de septiembre de 2023, emitido por el Gerente General Municipal, Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, autoriza su atención y trámite correspondiente;



Que, la Directiva N° 028-2022-A/MPJB, “DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE”, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 837-2022-GM/MPJB, de fecha 15 de diciembre de 2022, establece las normas, lineamientos técnicos, procedimientos y responsables en la ejecución, supervisión de las actividades de mantenimiento de inversión pública bajo la modalidad de Administración Directa, programados por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;



Que, la Contraloría mediante Resolución N° 195-88-CG “NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA”, en su numeral 1 del Artículo 1 señala: “Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios”, de igual manera el numeral 3 prescribe: “Es requisito indispensable para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa contar con el expediente técnico debidamente aprobado el mismo que comprenderá básicamente la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto Base con su Análisis de Costos y Cronograma de Adquisiciones de Materiales y de ejecución de obra. Asimismo, se cuenta con el marco normativo del Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE y su modificatorias, las mismas que son de cumplimiento obligatorio por los responsables de las áreas técnicas que formulen expedientes técnicos;



Que, siendo el principio de Anualidad presupuestaria, del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario en el cual, para efectos del Decreto Legislativo se denomina Año Fiscal, período durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura;

Que, conforme al Artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en “principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana”;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Sub Gerente de Estudios, Sub Gerente de Supervisión, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Mantenimiento denominado: “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA 2023” con un presupuesto total de S/. 252,840.81 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta con 81/100 soles), y un plazo de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 372 - 2023- A/MPJB

ejecución de **sesenta (60) días calendario**, en la modalidad de ejecución por administración directa, según el plan de mantenimiento y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente Fto	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Genérica	: 2.3 Bienes y Servicios
Monto	: S/. 252,840.81 soles



ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del Plan de Mantenimiento denominado: **“MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA 2023”**, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Sub Gerente de Supervisión, Sub Gerente de Estudios, y a las demás instancias administrativas competentes.

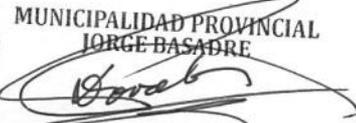
ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional **NOTIFICAR** la presente Resolución al Inspector del Proyecto, y a las demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE



Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE



Cc:
ARCHIVO
SGM
SGE
SGS
OAJ
GMPP
GMIDT
SGII
INTERESADO (01)

